

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4961** *REAL DECRETO 203/1991, de 15 de febrero, por el que se indulta a Carlos Baena Moreno.*

Visto el expediente de indulto de Carlos Baena Moreno, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos en sentencia de 20 de febrero de 1986 como autor de un delito de amenazas a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de condena, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de febrero de 1991,

Vengo en indultar a Carlos Baena Moreno de la pena privativa de libertad impuesta, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**4962** *REAL DECRETO 204/1991, de 15 de febrero, por el que se indulta a Sergio Cabrera Martínez.*

Visto el expediente de indulto de Sergio Cabrera Martínez, condenado por la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Segunda, en sentencia de 11 de diciembre de 1987, resolutoria de recurso de apelación contra otra del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza, de 10 de julio de 1987, como autor de un delito de lesiones graves, a la pena de dos meses de arresto mayor y multa de 30.000 pesetas, con la accesoria de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

Oídos el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de febrero de 1991,

Vengo en conmutar a Sergio Cabrera Martínez la pena privativa de libertad impuesta por multa de 30.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Real Decreto y a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**4963** *REAL DECRETO 205/1991, de 15 de febrero, por el que se indulta a Herminio Fernández de Arriba.*

Visto el expediente de indulto de Herminio Fernández de Arriba, condenado por la Audiencia Provincial de León en sentencia de 13 de diciembre de 1989 como autor de un delito de homicidio en grado de frustración a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y de un delito de tenencia ilícita de armas a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el cumplimiento de la condena, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y oído el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de febrero de 1991,

Vengo en indultar a Herminio Fernández de Arriba de una tercera parte de la pena privativa de libertad impuesta, de seis años y un día de prisión mayor, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**4964** *REAL DECRETO 206/1991, de 15 de febrero, por el que se indulta a Evelio Isla Alvarez.*

Visto el expediente de indulto de Evelio Isla Alvarez, condenado por la Audiencia Provincial de Soria en sentencia de 16 de junio de 1988 como autor de un delito de malversación propia de caudales públicos a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y diez años de inhabilitación absoluta para el ejercicio de cargos públicos, con la accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de febrero de 1991,

Vengo en indultar a Evelio Isla Alvarez del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**4965** *REAL DECRETO 207/1991, de 15 de febrero, por el que se indulta a Teresa García Montoya.*

Visto el expediente de indulto de Teresa García Montoya, condenada por el Juzgado de Instrucción número 1 de Zafra (Badajoz) en sentencia de 4 de marzo de 1986 como autora de un delito continuado de hurto a la pena de seis meses de arresto mayor y accesorias, y también condenada por el Juzgado de Instrucción número 1 de Jaén como autora de un delito de hurto a la pena de seis meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión del derecho de sufragio activo y pasivo y a ostentar cargo público durante el tiempo de la condena, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de febrero de 1991,

Vengo en indultar a Teresa García Montoya del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, condicionada a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG